

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 13 HOJA N° 1/14

COB JEF. ADM. PAF (P) N°4700/3427/625 Aprueba bases administrativas especiales y sus Anexos, para enajenar el lote 2C-2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, **06 SET. 2016**

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
- 8 SEP 2016		
DEPART. JURIDICO	08 SET 2016	
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$:	
IMPUTAC.	
ANOT.POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.DTO.	

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° en relación con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.712, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas” de 1988.
- Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución COB JEF. ADM. PAF EXENTA N° 4700 / 1628 de 12.MAY.2016, la cual declara prescindible la referida propiedad y califica la necesidad de su enajenación.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
13 OCT 2016
Contralor General
de la República

13.OCT 16 *075363

- e. La Resolución C.J.E. V. CJE. CAAE. (R) N° 4180/83 de fecha 24.MAR.1998, que asigna el lote 2C al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar del Ejército.
- f. Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA (G) Depto. II/1 (R) N° 6030/244 de fecha 19.NOV.2010, que crea el Comando General de Personal dependiente de la Comandancia en Jefe y modifica el nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, pasando a llamarse Comando de Bienestar.
- g. El Decreto Presidencial MDN, SS FF.AA, N° 128 de fecha 08.FEBR.2016, que nombra al General de Brigada CLAUDIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 8.069.598-5, como Comandante de Bienestar del Ejército, Decreto que se encuentra totalmente tramitado con fecha 27.MAY.2016.

RESUELVO:

Apruébanse las bases administrativas especiales y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C, D y E, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación de la referida propiedad perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 06 / 2016.-

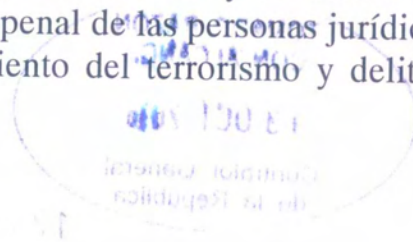
I. Objeto – Generalidades.

El Comando de Bienestar (COB), en adelante el “licitador”, por las presentes bases vende en propuesta pública el lote ya singularizado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército que se desempeñen en dicha Institución en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, del año 2009 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica".



Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en los incisos anteriores, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título V de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

II. Ámbito de aplicación y cronograma (Anexo E).

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta del lote singularizado en el Anexo A, denominado “Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de la propiedad”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo E.

Los plazos establecidos en las presentes bases serán de **días corridos**, salvo aquellos casos en que se establezca expresamente que serán días hábiles. Cuando el cumplimiento de un plazo coincida en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil. Se entienden como días inhábiles los sábados, domingos y feriados.

El llamado a licitación. Se realizará mediante dos publicaciones en un periódico de circulación nacional, en días diferentes, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá, a lo menos, la singularización del lote que se licita, precio mínimo de la oferta, lugares, horario de venta de bases, el valor de las mismas y la fecha, hora y lugar de la apertura.

La venta de bases. Se realizará desde el día hábil siguiente a la última publicación en la Oficina de la Zona de Bienestar “Antofagasta”, ubicada en Avda. Ejército N° 01640, Interior del Campo Militar Antofagasta y en la Jefatura de Administración PAF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°260, 6to. piso, comuna de Santiago, región Metropolitana, de 09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas. El licitador elaborará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y número de teléfono.

La visita a la propiedad. Los interesados que adquieran las bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar el lote objeto de la licitación previo aviso a la Zona de Bienestar “Antofagasta”, en las oficinas y en el horario indicado precedentemente o al correo electrónico licitaciones.paf@gmail.com

Las consultas. Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida al correo electrónico licitaciones.paf@gmail.com, o bien, entregada por mano en las oficinas y horarios señalados, de la Zona de Bienestar “Antofagasta”.

Las respuestas y aclaraciones serán emitidas en un solo documento por el licitador, en dos oportunidades, las que serán notificadas mediante correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases.

La apertura de la propuesta. Se efectuará en las dependencias del Comando de Bienestar, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°260, comuna de Santiago, región Metropolitana, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados. El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

En el caso que el licitador, por motivos fundados, no pueda realizar el acto de apertura en el plazo establecido, podrá suspender y/o dejar sin efecto la licitación, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo la Resolución que contenga tal decisión a los que hayan adquirido las bases.

El informe de evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Bienestar la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales.

Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 3 días hábiles, por escrito.

En el caso que dos o más oferentes coincidan en el monto de las ofertas presentadas por el inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose la propiedad a la mejor oferta.

La Resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en Anexo E, salvo en la situación del párrafo anterior, en cuyo caso se prorrogará por 10 días hábiles.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado,

citando a este último para que a su vez suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales de custodia del precio; notificación que se entenderá realizada el tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

La Escritura Pública de compraventa respectiva deberá ser elaborada por el licitador, en la Notaría que este designe y aprobada mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada. Se entenderá totalmente tramitada, una vez que la resolución que aprueba la escritura pública de compraventa sea tomada de razón por la Contraloría General de la República. De no suscribir la respectiva escritura y/o no pagar el precio por el oferente adjudicado, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada, y se podrá proceder a readjudicar a la segunda mejor oferta, si resultare conveniente para los intereses del COB. El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación. Será responsabilidad del licitador, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar la inscripción de dominio.

Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán forman parte integrante de la escritura de compraventa.

III. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

3.1 Para participar en la licitación será requisito esencial haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante vale a la vista.

El vale a la vista deberá ser de ejecución inmediata y no endosable, extendido a nombre del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, emitido por una entidad con oficinas en Santiago, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en las presentes bases, el que deberán entregar por mano (no en sobre) al inicio del acto de apertura.

3.2 En el caso que el vale a la vista haya sido tomado por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).

3.3. Esta garantía será devuelta, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la resolución de adjudicación. Para lo anterior, deberán retirar dicha garantía en la oficina de la Jefatura de Administración PAF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, 6to. piso, comuna de Santiago, región Metropolitana. Salvo al segundo mejor oferente, al que se le retendrá hasta practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente.

- 3.4. La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción al Comando de Bienestar.

IV. De la información proporcionada, consultas y gastos.

Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a la propiedad que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador. Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer la propiedad que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo. Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten.

V. De la forma y presentación de las ofertas.

- 5.1 En el acto de apertura, junto con la garantía, los oferentes deberán entregar los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.
- 5.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
 - b. El precio ofrecido deberá expresarse en **unidades de fomento** y no podrá ser inferior al mínimo establecido. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre la propiedad.
 - c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
 - d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.

- e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de dos sobres cerrados, caratulados "Propuesta Pública N° 06/2016", uno en original y otro en copia, en el cual se incluirá:
- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
 - 2) Carta Oferta (Anexo C);
 - 3) Carta Declaración (Anexo D);
 - 4) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 5.3 de las presentes bases y;
 - 5) Tratándose de personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; c) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.
- En el caso de las personas jurídicas distintas a sociedades o empresas, deberán adjuntar los antecedentes constitutivos y de representación que les exijan las normativas vigentes respecto de las mismas.
- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
- h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4) y 5) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complementen la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 3 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
- i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada.

5.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata. El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

VI. Precio mínimo.

LOTE	SUPERFICIE	TASACIÓN (1)	TASACIÓN (2)	PRECIO MÍNIMO
Lote 2C2	17.533,86 m2	UF 350.677	UF 281.067,78	UF 315.872

Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para la propiedad y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior. La propuesta se adjudicará a quien presente la mejor oferta, conforme a lo establecido en las presentes bases.

El precio mínimo corresponde al promedio de las 2 tasaciones comerciales efectuadas.

VII. Forma de pago.

El precio de la venta deberá ser pagado al contado, en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble mediante vale vista o depósito a la vista extendido a nombre del Comando de Bienestar.

VIII. Otras condiciones para la enajenación

- 8.1 El licitador vende el lote objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 8.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en la propiedad materia de la presente licitación.
- 8.3 El Comando de Bienestar no responderá por expropiaciones que afecten a la propiedad que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 8.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.

IX. Entrega de la propiedad.

El licitador procederá a la entrega material de la propiedad al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, totalmente tramitada su resolución aprobatoria e inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del comprador.

X. Gastos de cargo del adjudicatario.

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

XI. Anexos.

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

ANEXO A

**ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA PROPIEDAD**

1. **Descripción:** Inmueble Fiscal denominado Lote 2C-2, ubicado en el sector sur de la ciudad de Antofagasta en Avenida Angamos. Es un sitio eriazo sin construcciones ni uso y se encuentra cercado.
2. **Superficie:** Conforme a plano N°598 de 03.JUN.2011, archivado en el Registro de Planos del CBR de Antofagasta y anotado al margen de la escritura de dominio, con una superficie de 17.533,86 m².
3. **Rol de Avalúo:** 100-8, este rol se encuentra en estado de subdivisión total.
4. **Deslindes:**

NORTE:	con lote 2C-1 en línea recta D2-L, en 154,90 m.;
ORIENTE:	con lote 2C-1 en línea recta K-L, en 83,30 m.;
SUR:	con lote 2b en línea recta C1-K131,05 m.;
PONIENTE:	con lote 2C-3 en línea curva C1-D2 en 157,92 m.
5. **Título:**
 - A. **Inscripción vigente:** su inscripción a mayor cabida rola a fs. 850 vta. N°1003 del año 1965, cuya inscripción fue trasladada (reinscrita) y actualmente vigente rola a fs. 3497 vta. N°3775 del Registro de Propiedades del CBR de Antofagasta del año 2014.
 - B. **Modo de adquirir:** el inmueble fue asignado por Decreto N°105 del MBNN de fecha 27.AGO.1986 para los fines propios del Ejército de Chile, modificado por Decreto Ex N°125 de 19.JUL.1993, y este modificado por Decreto Ex N°17 de 13.FEB.1995, todos del

Ministerio de Bienes Nacionales. Finalmente es asignado el Lote 2C al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, cuyo sucesor legal es el Comando de Bienestar del Ejército, mediante la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército CJE V CJE CAAE (R) N°4180/83 de 25.MAR.1998.

6. **Se adjuntan los siguientes documentos:**

- a) Decreto N°105 del MBNN de fecha 27.AGO.1986, modificado por Decreto Ex N°125 de 19.JUL.1993, y este modificado por Decreto Ex N°17 de 13.FEB.1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales, destinan al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército, el lote 2C.
- b) Resolución C.J.E. V.CJE. CAAE. (R) N° 4180/83 de 24.MAR.1998, se asignó al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, el lote antes mencionado.
- c) Resolución del Comandante de Bienestar COB JEF ADM. PAF EXENTA N° 4700/1628 de 12.MAY.2016, se declaró prescindible el lote 2C, ubicado en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.
- d) Copia de Inscripción de dominio.
- e) Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones.
- f) Certificado de Informaciones Previas emitido por la DOM de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- g) Certificados de No Expropiación emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- h) Certificados de No Expropiación emitido por SERVIU.
- i) Certificados de Número, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- j) Certificado de Avalúo Fiscal, segundo semestre.

ANEXO B

DECLARACIÓN

En _____ de Chile, a ____ de _____ de 2016.

Yo, de nacionalidadde profesión, de estado civil, domiciliado en, comuna de, en representación de, según poder otorgado mediante de fecha (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en las Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 06/2016, tendiente a la enajenación del lote 2C-2, resultante de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, propiedad que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el Comando de Bienestar, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Asimismo, declaro por el presente instrumento, bajo juramento, que: No participan en esta propuesta, directamente o como apoderados, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército de Chile, que se desempeñen en él en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de ejecución de obras, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, como tampoco, personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

No participan en esta propuesta además, las personas que dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, como tampoco aquellas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica", del año 2009.

NOMBRE

FIRMA

ANEXO C

CARTA OFERTA

SEÑOR:
COMANDANTE DEL BIENESTAR
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.
SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA.

REF.: Propuesta Pública N° 06 /2016.

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del lote 2C-2, resultante de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en el precio que indico:

Precio: _____

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
 - a) Que conozco el lote que deseo adquirir.
 - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
 - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
 - a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
 - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
 - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica _____ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

PUBLICO

EJEMPLAR N° __/__/ HOJA N° 13/14

Garantía _____

Fecha de emisión _____

Banco _____

Monto _____

FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

ANEXO D

CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:
COMANDANTE DEL BIENESTAR
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.
SANTIAGO.
REGIÓN METROPOLITANA.

REF.: Propuesta Pública N° 06 / 2016.

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 06 / 2016.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

ANEXO E

CRONOGRAMA

1. Publicación (Pág. 3): 2 días.
2. Venta de bases (Pág. 3): 15 días.

3. Visita a terreno (Pág. 3): Desde el día hábil siguiente de la última publicación hasta 5 días antes de la apertura de las ofertas.
4. Consultas (Pág. 3): Desde el día hábil siguiente de la última publicación hasta el día 45.
5. Respuestas y aclaraciones (Pág. 4): Desde el día 46 hasta el día 55.
6. Apertura de las ofertas (Pág. 4): El día 65.
7. Informe de evaluación (Pág. 4): Hasta 20 días desde el día hábil siguiente a la apertura.
8. Adjudicación (Pág. 4): Hasta 10 días desde la fecha del informe de evaluación.
9. Notificación adjudicación (Pág. 4): Hasta 5 días contados desde la fecha de adjudicación.
10. Escritura de compraventa (Pág. 5): Hasta 30 días desde la notificación al adjudicado.
11. Aprobatoria de escritura (Pág. 5): Hasta 10 días desde la fecha de la escritura de compraventa.
12. Toma de Razón (Pág. 5): Correspondiente a la Contraloría General de la República.
13. Inscripción de Dominio (Pág. 5): Correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

ANÓTESE, REGISTRESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO M. HERNÁNDEZ MUÑOZ
General de Brigada
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
2. COB CONT. INT. (C/I)
3. COB JEF. ADM. PAF (Archivo)
3 Ejs / 14 Hjs.



TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

de este Departamento, del año mil novecientos diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

*Traslado con
concesión onerosa
no la N°3393 de hoy.
2/12, 27/08/2014*



*Vendido sitio N°1
de la manzana FS
de Caleta el
Huáscar, por la
N° 7111. Antof 12 dic
2014*

*Vendido sitio
PEZO HAITANA "I"
3010TA EL HUASCAR.
LA LA N° 726 B.
ANTOF. 18/12/2014*

*Vendido sitio
PE P HAITANA "J".
DEL HUANCO EL HUASCAR.
LA LA N° 726 P.
ANTOF. 18/12/2014.*

*Vendido sitio 33-F,
manzana M, Bolnesario
El Huáscar por la n°
7294 de hoy. f. 123,
diciembre 2014.*

*Vendido sitio 33-D,
manzana M, Bolnesario
El Huáscar por la n°
7295 de hoy. f. 123,
diciembre 2014.*

*Vendido sitio TRES B.
PIEZ, de la Manz. "H"
EL HUASCAR. por la
N° 7357. ANTOF.
23/12/2014.*

*Vendido. Sitio lo
MANZ "54". Bolnesario
HUASCAR. por la N° 7423.
ANTOF. 30/12/2014.*

*Vendido sitio 11, manzana "I"
Bolnesario El Huáscar por la n°
7432 de hoy. f. 123, 30 de diciembre 2014.*

*Vendido sitio 14,
manzana "I", Bolnesario
El Huáscar por la n° 706
de hoy. f. 123, 13 enero 2014.*

*Vendido sitio 15 MZ "I" Huáscar
por la N° 89 de hoy. - Antof, 25/12/2014.*

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8, M^a "J", El Huéscar por la N° 91 de foja 21/01/2015 G.M.D.

gravada con servidumbre provisoria por la N° 365 de H^{ta}.- Antof, 27/01/2015.



Gravada con servidumbre por la N° 68 de hoy. Of. foja, 04/03/2015.



Vendido sitio 3B-6 de la manzana M del balneario "El Huéscar". Por la N° 115B. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con servidumbre provisoria por la N° 788 de H^{ta}.- Antof, 16/03/2015.-



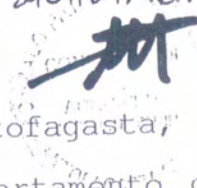
Vendido sitio n° 17, de la manzana "I", Balneario El Huéscar, por la N° 579 de H^{ta}. Of. foja, 29/09/2015.-



gravada con servidumbre
rústica por la n.º 1570
H. Antof. 30/04/2015.-

Concesionada e
título oneroso parte
por la n.º 3111-A
20/07/2015. G.N.D.

Concesionada e
título oneroso parte
por la n.º 3110-A
20/07/2015. G.N.D.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne

GRAVADA CON
SERVIDUMBRE.
POR LA N.º 1716,
DE 407, A.F.T.A.
6 Mayo 2015.-



gravada con ser-
vidumbre rústica por la n.º
2708 de H. Antof.,
30/06/2015.-

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



gravada con ser-
vidumbre por la n.º
3280, 3281, 3282;
3283, 3284, 3285
3286 de H. Antof.,
04/08/2015.-

gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 de
H. Antof., 23/
2015.-



gravada con
servidumbre
promisoria
la n° 3019 de
H. - Antof.
21/08/2015



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digno ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usía suplico se digno ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con
conación onerosa
por la n° 3546 de H.
ajta, 19/02/2015 G.M.



gravada con
servidumbre por
la n° 4507 de
H. - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con ser-
vidumbre promisoria
por la n° 4517 de
H. - Antof., 20/10/
2015.-



gravada con ser-
vidumbre base
el n° 4863 de H. y
Antof., 09/11/2015.-



gravada con
servidumbre por la
n° 518 de H. - Antof.,
09/02/2015



gravada con
plomo
por la n.º 799
de H.º - Antof.,
22/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-
plomo por la n.º
1565 y la n.º 1566
de H.º - Antof., 27/04/
2016. -

firma.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,



se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de
conformidad a lo prescrito en el artículo

concesionada a
título gratuito
por la n.º 1793 y n.º
1794 de H.º - Antof.,
12/05/2016. -

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del
Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario
Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos



ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Ee Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



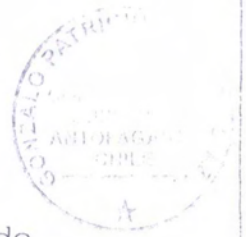
Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldívar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho.

Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis.

Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis.

Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número, siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil

120
26
146

~~146~~

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

CONFORME CON SU C 'GINAL QUE ROLA A FJS. 3497 Jm.
 BAJO EL N° 3775 DEL REGISTRO DE PROVIDENCIA
 DEL CONSERVADOR DE BIENES NACIONES, CORRESPONDIENTE
 AL AÑO 2014 ANTOFAGASTA 19 MAY 2016

12000
 2000-
 14000

[Handwritten signature]



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Administración PAF

PUBLICO

Santiago, 12 AGO. 2016

INFORME DE TITULOS LOTE 2C-2 PREDIO SALIDA SUR DE ANTOFAGASTA

I. Reseña Histórica del Inmueble

En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Antofagasta del año 1919, se trasladó la inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos que por más de 30 años el Fisco ha estado en posesión, ubicados desde el límite Norte de la ciudad hasta el departamento de Taltal por el Sur y hasta las aguas divisorias por el Este y por el Oeste hasta el mar, inscrito a fs.138 N°221 del Registro de propiedades del CBR de Antofagasta correspondiente al año 1919, con una superficie de 2.236.037 Hectáreas.

Consecuente con lo anterior los terrenos a que hace mención la escritura del año 1919, se reinscribieron a mayor extensión o mayor cabida a nombre del Fisco a fs.850 vta. N°1003 en el Registro de Propiedades correspondiente al año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Con fecha 30.JUN.2014 por encontrarse en el archivo Nacional, los registros del CBR de Antofagasta del año 1965 se traslada la inscripción de dominio a favor del Fisco los terrenos ubicados al sur de la ciudad de Antofagasta, cuyo traslado inscrito a fs. 3497 vta. N°3775 del registro de Propiedades del CBR de Antofagasta correspondiente al año 2014.

Como resultado de las enajenaciones, fusiones y subdivisiones en lotes, el Fisco a través de Ministerio Bienes Nacionales asignó al Ejército el Lote 2c.

II. Individualización del Inmueble

A. Descripción: Inmueble Fiscal denominado Lote 2c-2 ubicado en el sector Sur de la ciudad de Antofagasta en Avenida Angamos, es un sitio eriazo sin construcciones ni uso y se encuentra cercado.

B. Rol de Avalúo:

Rol N° 100-28; este Rol se encuentra en estado de Subdivisión Total.

C. Avalúo Fiscal:

El Rol 100-28 al encontrarse en estado de subdivisión el Servicio de Impuestos Internos no entrega Certificado de Avalúo Fiscal.

E. Tasación Comercial:

EMPRESA (1)	Valor UF (1)	EMPRESA (2)	Valor UF (2)	Promedio
OPTIMIZA	350.677	REYNALDO BROWN	281.067,78	315.872

F. Deslindes:

Norte: Con Lote 2C-1, en línea recta D2-L, en 154,90 m.

Oriente: Con Lote 2c-1 en línea recta K-L en 83,30 m.
Sur : Con Lote 2b en línea recta C1-K131,05 m.
Poniente: Con lote 2C-3 en línea curva C1-D2 en 157,92 m.

G. Plano:

Plano de subdivisión predial del Lote 2C N°598 de junio de 2011.
Inscrito a favor del Fisco a fs.850vta. N°1003 del año 1965 en Registro de propiedad CBR de Antofagasta y en reinscripción de fs. 3497 vta. N°3775 del Registro de Propiedades del CBR de Antofagasta del año 2014.

H. Superficie:

Conforme a plano N° 598 de 03.JUN.2011, archivado en el Registro de planos del CBR de Antofagasta y anotado al margen de la escritura de dominio en 17.533,86 m².

III. Título y Modo de Adquirir

A. **Inscripción Vigente:** Su inscripción a mayor cabida Rola a fs.850 vta. N°1003 del año 1965, cuya inscripción fue trasladada (reinscrita) y actualmente vigente Rola a fs. 3497 vta. N°3775 del Registro de Propiedades del CBR de Antofagasta del año 2014.

B. **Modo de Adquirir:** El inmueble fue asignado por Decreto N°105 del MBNN de fecha 27.AGO.1986 para los fines propios del Ejército de Chile, modificado por Decreto Ex N°125 de 19.JUL.1993, y este modificado por Decreto Ex N°17 de 13.FEB.1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales. Finalmente es asignado el Lote 2C al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, cuyo sucesor legal es el Comando de Bienestar del Ejército, mediante la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército CJE V CJE CAAE (R) N°4180/83 de 25.MAR.1998.

C. **Título Anterior:** En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los Protocolos del CBR de Antofagasta que Rolan a Fs. 138 N°221 del Registro de Propiedad del año 1919, estos fueron trasladados al año 1965 y así sucesivamente por corresponder a una extensión de 2.236.037 hectáreas de terreno, vigentes del año de inscripción a la fecha.

IV Antecedentes Administrativos

A. **Asignación PAF CAAE:** Es asignado el Lote 2C al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, cuyo sucesor legal es el Comando de Bienestar del Ejército, mediante la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército CJE V CJE CAAE (R) N°4180/83 de 24.MAR.1998.

B. La propiedad se encuentra arrendada a la Empresa Aguas Antofagasta S.A., cuyo contrato fue inscrito a fs.2.793 N°2.244 del Registro de Hipotecas del CBR de Antofagasta del año 2010.

V Antecedentes Legales

- A. Certificado de dominio vigente acredita dueño al Comando de Bienestar del Ejército, sucesor del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército; del predio lote 2C Subdividido el año 2011 en lotes “2c-1, 2c-2 y 2c-3. Inscripción de subdivisión al margen se encuentra en trámite en CBR de Antofagasta.
- B. Certificado de hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones, Litigios no registra anotaciones.
- C. Certificado de SERVIU-Regional Antofagasta, acredita que propiedad no está afecta a Expropiación.
- D. Certificado de Afectación Pública N°2669 de 18.MAY.2016, extendido por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, acredita que la propiedad no está afecta a Expropiación.
- E. Certificados de Número N°2668 de 26.MAY.2016 extendido por la Dirección de Obras Municipales, acredita que al Lote 2c-2 se le ha asignado el N°02050.
- F. Certificado de Informaciones Previas de Lote 2c-2; mantendrá vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al instrumento de planificación territorial.
 Acredita:
 -Terreno Urbano no afecto a expropiación.
 -No hay exigencia a conjunto de vivienda social.
 -**Usos:** Vivienda, Equipamiento en Salud y Educación, Deportivo, Esparcimiento y turismo, Comercio Minorista Servicios Públicos, Talleres inofensivos, Industria y Almacenamiento, Vialidad transp.
- G. **Derechos de Aguas**
 No Existen derechos de Aguas Subterráneas ni Superficiales.

VI Observaciones

- A. Esta tramitada la inclusión del Bien Raíz con sus Roles de Avalúo por Lotes 2c-1 y 2c-2 para entrega del Avalúo Fiscal Proporcional por la oficina Regional del Servicio de Impuestos Internos.
- B. Inscripción de subdivisión del Lote 2-C al margen de inscripción en trámite en el CBR de Antofagasta.

VII Conclusiones:

- A. En la enajenación del inmueble debe darse cumplimiento al artículo 9° de la Ley 18.575 “Orgánica Constitucional de BGAE” del año 2000, y a la legislación vigente.

B. Revisados su documentación Legal y Administrativa se puede acreditar que sus Títulos se ajustan a derecho y se puede Usar Gozar y Disponer del Bien Raíz.



JOSE SOLIS FIGUEROA

Abogado

Jefatura PAF del COB

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Comercial PAF /
2. Depto. Catastro PAF (Archivo)
2 Ejs. 3 Hjs.

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

05 de Julio de 2016

Este Rol es producto de una Subdivisión de Roles.

Datos Generales					
Comuna	ANTOFAGASTA			ROL	00100-00028
Dirección o Nombre de la Propiedad	POLIGONO D2-L-K-C1-D2 LOTE 2C-2 SEC AV EJERCIT				
Nombre del Propietario	FISCO EJERCITO DE CHILE				
Ubicación	NO REGISTRA	Destino	NO REGISTRA	Serie	NO REGISTRA

Nueva Consulta

Nota: Este Rol es producto de una subdivisión de roles. No es posible obtener un cert. avalúo fiscal



CERTIFICADO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Ilustre Municipalidad de Antofagasta

CERTIFICADO DE NUMERO
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE: ANTOFAGASTA

REGIÓN: II

URBANO RURAL

SOLICITUD N°
2670
FECHA INGRESO
18/05/2016
CERTIFICADO N°
2670
FECHA EMISIÓN
26/05/2016

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/camino AVDA. ANGAMOS

Correspondiente al Lote N° 2C-2 Manzana Localidad o loteo
Rol de Avalúo N° 100-28 Le ha sido asignado el Número N°02050

OBSERVACION :

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C)	\$1.500		
NUMERO DE AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR INTERNET	003710	FECHA	18/05/2016

Firma electrónica
VALIDE ESTE DOCUMENTO EN
municipalidadantofagasta.cl
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:
AN378873-UUGPSVTY-UXXW6QJT-
XKVICAVL



Digitally signed by Juan Galvez
Barnechea
Date: 2016.05.26 12:20:44 UTC
Reason: DOM
Location: Comuna de Antofagasta, Chile

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA ELECTRONICA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

 URBANO
 RURAL

CERTIFICADO N°
1594/2016
FECHA
16/06/2016
SOLICITUD N°
1594/2016
FECHA
19/05/2016

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AVENIDA ANGAMOS		
LOTEO	SECTOR ANGAMOS	MANZANA	LOTE	2C-2
ROL S.I.I. N°	100-28	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		02050

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR NTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

 SI NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA E7 (Usos Especiales Conservados)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°1594/2016)			
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
		ALTURA	% TRANSPARENCIA	

1594/2016

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°1594/2016)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
AVENIDA ANGAMOS		COLECTORA Y ESTRUCTURANTE DE ACUERDO A P.R.C.V.		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00 MTS.	ANTEJARDÍN	---
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50 MTS.	CALZADA	7,00 MTS.

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 9.100.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	9230	FECHA 19/05/2016

JEGB/CCR/PNS/Rcv.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

 FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 1594/2016

ZONA E7 (Usos Especiales Conservados)

1. Normas Urbanas

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40%del antejardín.
- d. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectados a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.
Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo.

2. Usos de suelo

ZONA E7.

Corresponde a áreas de equipamiento especial. En ellas se reconoce el uso actualmente existente, sin embargo, en la eventualidad de un traslado de la función a que están destinadas las instalaciones, el terreno se asimilará a los usos que determine la Ilustre Municipalidad mediante la elaboración de un Plano Seccional.

1594/2016

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general	
- Viviendas hasta 100 mts ² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts ² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts ² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m2 útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m2 útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m2 de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m2 de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m2 de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m2 del predio.

NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2	1 Estacionamiento de 30 m2
De 1.000 a 3.000 m2	2 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 3.000 a 6.000 m2	3 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 6.000 a 12.000 m2	4 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
Más de 12.000 m2	5 estacionamientos de 30 m2 cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m2	1 cada 50 m2 útiles construidos. 1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m2 construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m2 útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m2 edificados.	1 cada 100 m2 útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de menos de 500 m2 edificados. (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos.



1894/2016

USOS	PROPUESTA
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m2 edificados (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m2 edificados	1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m2.	1 cada 200 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m2 1 estacionamiento de 30 m2
- De 1.000 a 3.000 m2 2 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 3.000 a 6.000 m2 3 estacionamientos de 30 m2 c/u
- De 6.000 a 12.000 m2 4 estacionamientos de 30 m2 c/u
- Más de 12.000 m2 Estacionamientos de 30 m2 c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m2 para camiones y similares, por cada 200 m2 edificados ó 500 m2 de recinto



N° Certificado: 1081461

Informe Situación de Inmueble

Antofagasta, 5 de Julio de 2016

Este Servicio informa con esta fecha que:

Inmueble ubicado en UNIDAD MILITAR LOTE 2 C de la comuna de ANTOFAGASTA, Rol de Avalúo N° 00100-00008 se encuentra NO AFECTO A EXPROPIACIÓN por SERVIU de Antofagasta.

Se extiende el presente informe a solicitud COMANDO DE BIENESTAR, para ser presentado en COMANDO DE BIENESTAR EJERCITO.

Emitido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Ley 19.628 y 17 de la Ley 19.880.

Oficina Virtual Internet
Cajero Virtual Internet

Costo de la Solicitud: \$ 0
Código de Transacción: 58AFB2BE

Si el número del inmueble del Rol consultado no coincide con la numeración de la propiedad desplegada, deberá solicitar un certificado de numeración en la dirección de obras de la municipalidad a la que pertenece la propiedad.

Informe para el inmueble ubicado en UNIDAD MILITAR LOTE 2 C de la comuna de ANTOFAGASTA, Rol de Avalúo N° 00100-00008, emitido en: Antofagasta, 5 de Julio de 2016

Cajero: Oficina Virtual Internet
N° Certificado: 1081461

CERTIFICADO

EL CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL, de este Departamento, que suscribe, CERTIFICA : Que respecto de la inscripción de dominio de Fojas 3497 v., bajo el N°3775, del Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, del año 2014 y que corresponde a una extensión de terrenos inscrita a favor del **FISCO DE CHILE**, que se trata de una inscripción global de terrenos, por cuanto de ellos se han efectuado transferencias cuyas notas marginales se omitieron, debido a no existir espacio suficiente para practicarlas en los márgenes de la inscripción, a la época en que se hicieron las transferencias correspondientes. Por ser un terreno fiscal, no registra hipotecas ni prohibiciones, constando en la misma anotaciones de servidumbres y planos.

Antofagasta, 31 de Mayo de 2016.

GONZALO MENDOZA DIAZ
CONSERVADOR SUPLENTE



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016

Comuna : ANTOFAGASTA
Número de Rol de Avalúo : 00100 - 00008
Dirección o Nombre del bien raíz : UNIDAD MILITAR LOTE 2 C
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO
Registrado a Nombre de : CUARTEL GENERAL EJERCITO DE CHILE
RUN o RUT Registrado : 61.101.000-1

AVALÚO TOTAL	: \$	5.290.540.872
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	5.290.540.872
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a sii.cl

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DE BIENES NACIONALES
 DIVISION ADMINISTRATIVA
 Expte. = 54.345 JCTG

EXCLUYE LOTE QUE INDICA DE DESTINACION CONCE-
 DIDA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUB-
 SECRETARIA DE GUERRA EN LA II REGION DE
 ANTOFAGASTA. =

SANTIAGO, 19 JUL 1993

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales

Registro _____
 Vº Bº Jefe _____

EXENTA Nº 1257

Vistos estos antecedentes, lo manifestado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región, en oficio Nº 1.197, del 28 de mayo de 1993; lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto;

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Considerando: que, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, se destinaron al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército de Chile, los Lotes 1 y 2 del Sector denominado "Unidades Militares", situados en el acceso Sur de la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta;

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. F. AC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VQP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

COEDUC. DTO. _____

*Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento del Trámite de Toma de Razon*

*3.647
 Res. N° 14
 13/09/93*

Que, dichos Lotes no están siendo ocupados por la Institución destinataria, especialmente la faja aledaña a la Ruta 28 o sector "Quebrada Carrizo" por lo que, han sido solicitados en venta directa por la sociedad Minera Escondida Limitada, para la construcción de un complejo deportivo para sus trabajadores, lo que hace necesario segregarse el retazo de la destinación antes citada; y,

Teniendo presente lo dispuesto en Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 16.436; en el D.L. Nº 1.939, de 1977; y, en el decreto de Interior Nº 387, de 1966,

D E C R E T O :

1º.- Exclúyase de la destinación concedida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para los fines propios del Ejército de Chile, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, el retazo de terreno signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta; individualizado Plano Nº 'II-2-~~2647~~ C.U.' como polígono "1-2-3-4-5-6-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-1", de una superficie de 124.000 m2. (ciento veinticuatro mil metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares son:

- NORTE : Lote 1, separado por línea quebrada imaginaria "1-2", de 110,00 metros; "2-3", de 98,00 metros y "3-4", de 131,00 metros; Lote 2, separado por línea quebrada imaginaria "4-5", de 137,00 metros; "5-6", de 193,00 metros y "6-Q", de 92,00 metros; y Población "COVIEFI", separado por camino de tierra y sesgo de barranco, en línea quebrada "Q-R", de 45,00 metros y "R-S", de 64,00 metros, respectivamente;
- ESTE : Terrenos fiscales vacuos de la Quebrada de Carrizo, separado por línea recta imaginaria "S-T", de 123,00 metros;
- SUR : Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "T-U", de 117,00 metros y en línea quebrada "U-V", de 132,00 metros; "V-W", de 206,00 metros y "W-X", de 52,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "X-Y", de 372,00 metros y en línea recta "Y-1", de 14,00 metros.

2º.- El presente decreto formará parte integrante del D.S. (Exento) Nº 105 de 1986, en cuanto a que la superficie

total destinada es de 311.736 m2. (trescientos once mil setecientos treinta y seis metros cuadrados) y no como allí se indicaba; siendo por ende las superficies y deslindes de los Lotes 1 y 2 las siguientes

LOTE 1 - POLIGONO "A-B-4-3-2-1-A'-B'-C'-D'-A"

SUPERFICIE= 145.410 m2.:

- NORTE : FISCO -Ejército de Chile, en línea recta "A-B" de 418,00 metros;
- ESTE : Lote 2, en línea recta "B-4" de 346,00 metros;
- SUR : Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "4-3", de 131,00 metros; "3-2", de 98,00 metros y "2-1", de 110,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Avenida Ejército, separado por línea quebrada "1-Z", de 29,0 metros; "Z-A'", de 23,00 metros; "A'-B'", de 21,00 y "B'-C'" de 16,00 metros; en línea curva "C'-D'", de 130,00 metros; y en línea recta "D'-A", de 217,00 metros, respectivamente.

LOTE 2 - POLIGONO "B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-6-5-4-B"

SUPERFICIE= 166.326 m2.:

- NORTE : FISCO -Ejército de Chile, en línea quebrada "B-C", de 106,00 metros y "C-D", de 180,00 metros; y, Universidad del Norte, en línea recta "D-E", de 371,00 metros;
- ESTE : Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada "E-F", de 57,00 metros; "F-G", de 35,00 metros; "G-H", de 42,00 metros; "H-I", de 30,00 metros; "I-J", de 34,00 metros; "J-K", de 60,00 metros; "K-L", de 51,00 metros; "L-M", de 42,00 metros; "M-N", de 35,00 metros; "N-Ñ", de 47,00 metros y "Ñ-O", de 41,00 metros; y, calle Santa María de la Población "COVIEFI", en línea quebrada "O-P", de 247,00 metros y "P-Q", de 50,00 metros, respectivamente;
- SUR : Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "Q-6", de 92,00 metros; "6-5", de 193,00 metros y "5-4", de 137,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Lote 1, en línea recta "4-B", de 346,00 metros.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO.) LUIS ALVARADO CONSTENIA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.



EDUARDO JARA MIRANDA
Subsecretario de Bienes Nacionales

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 5.375 MTVH

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 125, DE 1993, EN
FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 FEB 1995

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V.º B.º Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTABILIDAD GENERAL
MA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		Mini
SUB. DEP. ESC. P. Y. E.		Exon
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U.Y.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

PREF. RENDACION
EF. POR
APUTAC.
NOT. POR
APUTAC.

EDUC. OTO
Fideicomiso 566
20

EXENTA N° 17,

VISTOS: Estos antecedentes; lo informado por Providencia N° 00073, de 1° de Febrero de 1995, del Jefe División de Bienes Nacionales, Oficio N° 4180/387/349, de 6 de Octubre de 1994, del Sr. Comandante del Comando de Ingenieros del Ejército de Chile y Jefe del del "C.M.T." y Providencia N° 1732, de 12 de Diciembre de 1994, de la Jefa Gabinete del Sr. Subsecretario;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Exento N° 125, de fecha 19 de Julio de 1993, se excluye de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército de Chile, el retazo de terreno fiscal, signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta;

Que, lo informado en los oficios ya mencionados en los vistos, que adolece de errores en su número de Plano, del inmueble que se incluye;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977; en la Ley N° 16.436; en el Decreto de Interior N° 387, de 1966; y, en la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República;

Oficio de Bienes Nacionales
del Trámite de Toma de Razon

DECRETO :

Rectifícase, el numerando 1° del Decreto Exento N° 125, de fecha 19 de Julio de 1993, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que corresponde al Plano N° II-2-3:647-C.U. y no como se señala en el que se enmienda.

El presente Decreto, formará parte integrante del que se rectifica, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, remítase copia al Comando de Ingenieros del Ejército de Chile, CINGE, y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO.) SERGIO VERGARA LARRAIN. Ministro de Bienes Nacionales. Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

EDUARDO SILVA VILLALON

LOTE N° 1 - SUPERFICIE= 184.128,00 m2.:

- NORTE : Fisco -Ejército de Chile, en línea recta AB de 418,00 metros;
- ESTE : Lote N° 2, en línea recta BX de 520,00 metros;
- SUR : Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea curva XY (pirca) de 372,00 metros; y, nudo vial de acceso Sur a Antofagasta, en línea quebrada comprendida entre los puntos Y y C' de 43,00; 23,00; 21,00 y 16,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Avenida Ejército, en línea curva C'D' de 130,00 metros y en línea recta D'A de 217,00 metros, respectivamente.

LOTE N° 2 - SUPERFICIE= 251.608,00 m2.:

- NORTE : Parte Fisco -Ejército de Chile, en línea quebrada comprendida entre los puntos B y D de 106,00 y 180,00 metros, respectivamente; y, Universidad del Norte, en línea recta DE de 371,00 metros;
- ESTE : Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada comprendida entre los puntos E y O de 57,00; 35,00; 42,00; 30,00; 34,00; 60,00; 51,00; 42,00; 35,00; 47,00 y 41,00 metros, respectivamente; Población "COVIEFI", en línea quebrada comprendida entre los puntos O y S de 247,00; 50,00; 45,00 y 64,00 metros, respectivamente; y, terrenos fiscales vacuos "Quebrada Carrizo", en línea ST de 123,00 metros;
- SUR : Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea curva TU de 117,00 metros y línea quebrada comprendida entre los puntos U y X de 132,00; 206,00 y 52,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Lote N° 1, en línea recta XB de 520,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si lo cediere, a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región de Antofagasta, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO) RENE PERI FAGERSTROM, general Inspector, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Declara prescindible el lote 2C1 y 2C2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.

COB JEF. ADM. PAF EXENTA (P) N° 4700/ 1628

SANTIAGO, 12 MAY 2016

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° en relación con el artículo 3° y 14° de la Ley N° 18.712 “Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las FAs.” de fecha 25.MAY.1988.
2. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
3. Los referidos lotes fueron asignados al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actualmente Comando de Bienestar, mediante Resolución C.J.E.V.CJ.E.CAAE. (R) N° 4180/83 de fecha 24.MAR.1998.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, el Servicio de Bienestar Social del Ejército no tiene contemplado en sus planes de desarrollo, el aprovechamiento o utilización, por no convenir a sus intereses, el lote 2C1 y 2C2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.
3. Que, en cambio, resulta altamente conveniente y necesario para el cumplimiento de los fines de Bienestar Social que prevé la ley, proceder a la enajenación de los lotes anteriormente indicados, para desarrollar programas de bienestar y mejorar la infraestructura social del Ejército, mediante su venta de conformidad a la legislación vigente, por un valor no inferior a la tasación comercial.

4. Que, analizados los antecedentes legales y administrativos referidos a la enajenación de los lotes señalados precedentemente y, en particular, considerando el espíritu de la ley 18.712, de tender a buscar una mejor calidad de vida del personal de la Institución y sus familias, estas enajenaciones contribuyen de una manera muy eficaz a cumplir con la labor de Bienestar Social, asignada a este Comando.

RESUELVO:

1. Declárese prescindible, para los fines propios del Servicio de Bienestar Social del Ejército los lotes 2C1 y 2C2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.
2. Los lotes anteriormente enunciados fueron asignados al Patrimonio de Afectación Fiscal, y sus dominios rolan inscritos a mayor extensión a fs. 850 vta. N° 1003 en el Registro de Propiedad del año 1965 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
3. La enajenación de los lotes a que se refiere esta Resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
4. En cualquier caso, el precio de venta se ajustará al valor de mercado vigente. Lo anterior, en conformidad a las normas del derecho común y previo cumplimiento de todos los actos administrativos que permitan su enajenación de acuerdo a la legislación vigente.
5. Los gastos que origine el respectivo contrato de compraventa, será de cargo exclusivo del comprador.
6. Ingrése el producto de la referida enajenación al centro financiero 753300 "Jefatura Infraestructura Social", centro de costo 1100080046 "Venta de Activo Fijo", del Patrimonio de Afectación Fiscal del Bienestar Social del Ejército para el cumplimiento de sus fines propios.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL EJÉRCITO.

CLAUDIO M. HERNÁNDEZ MUÑOZ
General de Brigada
Comandante de Bienestar

DIGITALIZADO

Distribución al reverso.

RESERVADO

EJERCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 4/7 HOJA N° 1/2 /

C.J.E.V.C.J.E.CAAE.(R)N° 4180/83 /S.D.

OBJ.: Asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal del CAAE., el inmueble fiscal correspondiente al Lote 2c del Plano de Subdivisión predial del Lote 2, Comuna y Provincia de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

REF.: Memorándum CAAE.JEF.PLANIF.Y
DESAR.(R)N° 4180/207/341/del 15.
DIC.997.

SANTIAGO, 24 MAR 1998

RESOLUCION DEL EJERCITO DE CHILE (C.J.E.)

CONSIDERANDO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 1° transitorio del DFL N° 1 (G) de 6 de Abril de 1971 y artículo 19 de la Ley N° 18.712, publicada en el Diario Oficial del 4 de junio de 1988.
- b) Lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 46.697 de 13 de Junio de 1971; N° 42.932 de 28 de Julio de 1978 y N°34.352 de 30 de Octubre de 1995.

RESOLUCION:

1. Asignase al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, para fines propios del Ejército de Chile, por Decreto Exento N°105 de 27 de Agosto de 1986, modificado por Decreto Exento N°125 de fecha 19 de Julio de 1993 y este modificado por Decreto Exento N°17 de 13 de Febrero de 1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.
2. El predio antes citado se encuentra inscrito a mayor extensión a fs.850 vta. N°1003, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1965.
3. El Lote 2c tiene una superficie aproximada de 42.522 m². y según plano de subdivisión predial aprobado por Resolución 020/97 y certificado N°146/9 de fecha 5 de febrero de 1997, expedido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, archivados bajo el N°152 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esa ciudad, en la referida fecha, se encuentra enmarcado en el Polígono C-D-E-F-G-H-I-J-K-C, con los siguientes deslindes particulares:

Al Norte : En trazo D-E de 371 mts., con terrenos de Universidad del Norte;

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4/7 / HOJA N° 2/2

- Al Este : En trazo E-F de 57 mts., con terrenos fiscales vacuos.
- Al Sur : En trazo F-G de 35 mts., G-H de 42 mts. H-I de 30 mts., I-J de 34 mts. y J-K de 60 mts., todos con terrenos fiscales vacuos y en trazo K-C de 161,95 mts., con lote 2d; y,
- Al Oeste : En trazo C-D, de 180 mts., con terreno Fisco Ejército de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.



DISTRIBUCION:

1. BOLOF.
2. JEMGE.
- 3 y 4. CAAE ✓
5. CINGE.
6. SSG.
7. CJE. (Archivo)

7 Ejs. 2 Hjs.

EJERCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
COMANDO EN JEFE ADMINISTRATIVO

25 MAR 1998

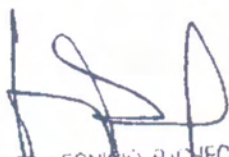
C. NS. 4180/75

ENTE

100102

Jef Planif y Des

Fines pertinentes


JORGE LEONCIO PACHECO
Subjefe
Jefe de Estado Mayor del CAAE

LOTE N° 1 - SUPERFICIE= 184.128,00 m2.:

- NORTE : Fisco -Ejército de Chile, en línea recta AB de 418,00 metros;
- ESTE : Lote N° 2, en línea recta BX de 520,00 metros;
- SUR : Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea curva XY (pirca) de 372,00 metros; y, nudo vial de acceso Sur a Antofagasta, en línea quebrada comprendida entre los puntos Y y C' de 43,00; 23,00; 21,00 y 16,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Avenida Ejército, en línea curva C'D' de 130,00 metros y en línea recta D'A de 217,00 metros, respectivamente.

LOTE N° 2 - SUPERFICIE= 251.608,00 m2.:

- NORTE : Parte Fisco -Ejército de Chile, en línea quebrada comprendida entre los puntos B y D de 106,00 y 180,00 metros, respectivamente; y, Universidad del Norte, en línea recta DE de 371,00 metros;
- ESTE : Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada comprendida entre los puntos E y O de 57,00; 35,00; 42,00; 30,00; 34,00; 60,00; 51,00; 42,00; 35,00; 47,00 y 41,00 metros, respectivamente; Población "COVIEFI", en línea quebrada comprendida entre los puntos O y S de 247,00; 50,00; 45,00 y 64,00 metros, respectivamente; y, terrenos fiscales vacuos "Quebrada Carrizo", en línea ST de 123,00 metros;
- SUR : Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea curva TU de 117,00 metros y línea quebrada comprendida entre los puntos U y X de 132,00; 206,00 y 52,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Lote N° 1, en línea recta XB de 520,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si lo cediere, a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región de Antofagasta, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO) RENE PERI FAGERSTROM, general Inspector, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales

EXCLUYE LOTE QUE INDICA DE DESTINACION CONCEDIDA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA EN LA II REGION DE ANTOFAGASTA. =

SANTIAGO, 19 JUL 1993

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales

Registro _____
 Vº Bº Jefe _____

EXENTA Nº 125

Vistos estos antecedentes, lo manifestado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región, en oficio Nº 1.197, del 28 de mayo de 1993; lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto;

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Considerando: que, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, se destinaron al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército de Chile, los Lotes 1 y 2 del Sector denominado "Unidades Militares", situados en el acceso Sur de la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta;

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

Que, dichos Lotes no están siendo ocupados por la Institución destinataria, especialmente la faja aledaña a la Ruta 28 o sector "Quebrada Carrizo" por lo que, han sido solicitados en venta directa por la sociedad Minera Escondida Limitada, para la construcción de un complejo deportivo para sus trabajadores, lo que hace necesario segregar el retazo de la destinación antes citada; y,

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. / REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. INFORMATICA	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P. U. Y T.	
UB. DEP. MUNICIPAL	

Teniendo presente lo dispuesto en Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 16.436; en el D.L. Nº 1.939, de 1977; y, en el decreto de Interior Nº 387, de 1966,

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento del Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O :

1º.- Exclúyase de la destinación concedida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para los fines propios del Ejército de Chile, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, el retazo de terreno signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta; individualizado Plano Nº "II-2-2347 C.U." como polígono "1-2-3-4-5-6-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-1", de una superficie de 124.000 m2. (ciento veinticuatro mil metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares son:

- NORTE : Lote 1, separado por línea quebrada imaginaria "1-2", de 110,00 metros; "2-3", de 98,00 metros y "3-4", de 131,00 metros; Lote 2, separado por línea quebrada imaginaria "4-5", de 137,00 metros; "5-6", de 193,00 metros y "6-Q", de 92,00 metros; y Población "COVIEFI", separado por camino de tierra y sesgo de barranco, en línea quebrada "Q-R", de 45,00 metros y "R-S", de 64,00 metros, respectivamente;
- ESTE : Terrenos fiscales vacuos de la Quebrada de Carrizo, separado por línea recta imaginaria "S-T", de 123,00 metros;
- SUR : Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "T-U", de 117,00 metros y en línea quebrada "U-V", de 132,00 metros; "V-W", de 206,00 metros y "W-X", de 52,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "X-Y", de 372,00 metros y en línea recta "Y-1", de 14,00 metros.

2º.- El presente decreto formará parte integrante del D.S. (Exento) Nº 105 de 1986, en cuanto a que la superficie

REFRENDACION

EF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 NOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

EDUC. DTO. _____

total destinada es de 311.736 m2. (trescientos once mil setecientos treinta y seis metros cuadrados) y no como allí se indicaba; siendo por ende las superficies y deslindes de los Lotes 1 y 2 las siguientes

LOTE 1 - POLIGONO "A-B-4-3-2-1-A'-B'-C'-D'-A"

SUPERFICIE= 145.410 m2.:

- NORTE : FISCO -Ejército de Chile, en línea recta "A-B" de 418,00 metros;
- ESTE : Lote 2, en línea recta "B-4" de 346,00 metros;
- SUR : Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "4-3", de 131,00 metros; "3-2", de 98,00 metros y "2-1", de 110,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Avenida Ejército, separado por línea quebrada "1-Z", de 29,00 metros; "Z-A'", de 23,00 metros; "A'-B'", de 21,00 y "B'-C'" de 16,00 metros; en línea curva "C'-D'", de 130,00 metros; y en línea recta "D'-A", de 217,00 metros, respectivamente.

LOTE 2 - POLIGONO "B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-6-5-4-B"

SUPERFICIE= 166.326 m2.:

- NORTE : FISCO -Ejército de Chile, en línea quebrada "B-C", de 106,00 metros y "C-D", de 180,00 metros; y, Universidad del Norte, en línea recta "D-E", de 371,00 metros;
- ESTE : Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada "E-F", de 57,00 metros; "F-G", de 35,00 metros; "G-H", de 42,00 metros; "H-I", de 30,00 metros; "I-J", de 34,00 metros; "J-K", de 60,00 metros; "K-L", de 51,00 metros; "L-M", de 42,00 metros; "M-N", de 35,00 metros; "N-Ñ", de 47,00 metros y "Ñ-O", de 41,00 metros; y, calle Santa María de la Población "COVIEFI", en línea quebrada "O-P", de 247,00 metros y "P-Q", de 50,00 metros, respectivamente;
- SUR : Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "Q-6", de 92,00 metros; "6-5", de 193,00 metros y "5-4", de 137,00 metros, respectivamente; y,
- OESTE : Lote 1, en línea recta "4-B", de 346,00 metros.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO.) LUIS ALVARADO CONSTENIA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.



EDUARDO JARA MIRANDA
Subsecretario de Bienes Nacionales

**EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR**

**TASACIÓN COMERCIAL DEL TERRENO
LOTE 2C2 UBICADO EN AVENIDA ANGAMOS
S/N SECTOR SUR, CIUDAD DE
ANTOFAGASTA, ROL SII 100-28,
SUPERFICIE 17.533.86 M²**

INFORME FINAL

**OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES
DE EMPRESAS LTDA.**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. METODOLOGÍA.....	3
2.1 Recopilación de Antecedentes Técnicos.....	3
2.1.1 Antecedentes Generales.....	3
2.1.2 Antecedentes Municipales.....	3
2.1.3 Antecedentes del Terreno.....	4
2.1.4 Tasación Comercial.....	4
3. RESUMEN DE TASACIÓN.....	4
ANEXO ANTECEDENTES DEL TERRENO Y SU VALORIZACIÓN	6



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el informe final de Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda., correspondiente a la Tasación Comercial de Terreno Lote 2C2, ubicado en Av. Angamos S/N, Sector Sur Ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta, ROL SII 100-28, superficie 17.533.86 m².

Los valores de tasación comercial son los vigentes a junio 2016 a unidad de fomento equivalente a \$ 26.026.

2. METODOLOGÍA

El estudio constó de dos etapas claramente diferenciadas. La primera de inspección física en terreno y la segunda de tasación comercial.

2.1 Recopilación de Antecedentes Técnicos

Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. hizo primeramente un recorrido de inspección con el fin de requerir los antecedentes generales, legales y propios del inmueble, según lo siguiente:

2.1.1 Antecedentes Generales

- Acceso y comentario de conectividad con vías principales de la ciudad.
- Aspectos urbanos, en relación a la calidad del sector y sus características.
- Servicio de transporte.
- Nivel socio-económico del entorno.
- Infraestructura de urbanización, en donde se encuentra emplazado el terreno.
- Superficie.

2.1.2 Antecedentes Municipales

Estos antecedentes se recopilaron en la Municipalidad.

Entre los más importantes se consideró:

- Identificación del deslinde según plano.
- Identificación según esté afecto a expropiación.
- Usos actuales del suelo de acuerdo al plan regulador vigente, indicando usos permitidos, coeficientes, condiciones de edificación.

2.1.3 Antecedentes del Terreno

Se verificó:

- Emplazamiento de la propiedad dentro del contexto urbano.
- Calidad de los accesos y vías principales.
- Urbanización del sector.
- Dimensiones y superficies.
- Posibles usos alternativos, según plan regulador.
- Potencialidad, usos alternativos, desarrollo urbano, e interés por el sector.
- Otros.

2.1.4 Tasación Comercial

A continuación se explicitan los criterios que se tomaron en cuenta en la tasación comercial:

Para la tasación del terreno se tomaron en cuenta los valores de mercado vigente, teniendo especial precaución de considerar el valor que corresponda con máxima fidelidad a la calidad del sector y su entorno.

Es así como se incorporaron aspectos específicos, tales como: el emplazamiento en la trama local (contexto urbano), características y desarrollo del sector, accesibilidad, vías principales, capacidad de uso alternativo, tamaño del predio, tipo de urbanización, proximidad o lejanía de los focos de interés de la ciudad y densidad de las actividades en el sector próximo inmediato.

Su valorización se realizó sobre la base de antecedentes de mercado proveniente de transacciones recientes en el sector y recopilación de ofertas existentes, los que constituyeron la base referencial y fueron debidamente ponderados de acuerdo a las condiciones particulares del predio y proyección de cabida posible.

3. RESUMEN DE TASACIÓN

A continuación se entrega un resumen de la Tasación Comercial del terreno.

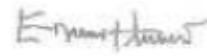
Son 17.533,86 m² de superficie a UF 20 por m² son UF 350.677 \$ 9.126.720.000



En Anexo se presentan en detalle los antecedentes del terreno y su valorización.



Optimiza Asesores Consultores
De Empresas Ltda.



Juan Eduardo Hurtado Barra
Arquitecto

Santiago, junio 2016

ANEXO ANTECEDENTES DEL TERRENO Y SU VALORIZACIÓN



1) ANTECEDENTES

- NOMBRE	TASACIÓN DE TERRENO LOTE 2C2
- PROPIETARIO	EJERCITO DE CHILE
- UBICACIÓN	AV. ANGAMOS S/N SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- ROL S.I.I:	100-28
- SUPERFICIE	17.533,86 M²
- USO ACTUAL	TERRENO ERIAZO.
- FECHA DEL INFORME	JUNIO 2016

2) GENERALIDADES

La presente tasación comercial se efectuó por encargo del Comando de Bienestar, Ejército de Chile.

Para los efectos de esta tasación se verificó el terreno in situ, su forma y calidad del entorno del predio. Se obtuvo información de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antofagasta, acerca del uso del suelo propio y de las inmediaciones del bien y se analizó el mercado inmobiliario actual de la zona.

3) CONSIDERACIONES GENERALES DEL TERRENO Y ENTORNO

El Lote 2C2, se formó por la división del Lote 2C. Es un terreno semiplano, de forma irregular. Está ubicado en el sector Sur de la ciudad a 3 cuadras del mar, entre las calles Cerro Paranal y Sangra. La Avenida principal de acceso Angamos es la vía estructural que une a la ciudad de sur-centro-norte. El terreno se ubica a 400 mt. del Casino de Antofagasta y Ruinas de Huanchaca. En la actualidad en la Avenida Angamos hacia el oriente existen casas y equipamiento del Ejército. Por la Avenida Angamos pasado la calle Paranal se están construyendo edificios de departamentos de nivel B, y en la prolongación de calle Paranal hacia arriba de Avenida Angamos existen dos edificios construidos por Constructora Pocuro, también de buen nivel y que colinda con el Lote 2C2 afecto a tasación.

La Avenida Angamos dispone de matrices de agua potable y alcantarillado y la factibilidad de conexión a la energía eléctrica.



Los deslindes son:

- Norte : en 154,90 mts con calle de salida Lote 2C1
- Sur : en 131,05 mts con edificios (2) Constructora Pocuro
- Poniente : en 157,92 mts con Avenida Angamos
- Oriente : en 83,30 mts con Lote 2C1

La clasificación de suelo corresponde a zona E7, equipamiento especial. En ella se reconoce el uso actualmente existente, sin embargo en la eventualidad de un traslado de la función a que están destinadas las instalaciones del terreno se asimilará a los usos que determine le Ilustre Municipalidad mediante la elaboración de un plano seccional.

4) PLANOS DE UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO





5) MERCADO INMOBILIARIO

Actualmente la demanda por este tipo de sitios está a la baja y no existen transacciones en el área el último año. La más reciente corresponde a Constructora Pocuro que adquirió el terreno contiguo en UF 18 por m² y los terrenos donde se emplaza el casino frente a las Ruinas de Huanchaca en UF 8 por m² (datos de corredoras de propiedades).

Las ofertas de terreno existentes en la actualidad corresponde a otros sectores de la ciudad y se tienen las siguientes.

	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M²)	VALOR UF/M²	OBSERVACIONES
1	Travesía de los Vientos/José Casasas	936	25,8	Portal Inmobiliario 2667454
2	Gran vía/El Pellio 257	525	17,6	Portal Inmobiliario 2398952
3	Centro de Antofagasta	450	34,8	Portal Inmobiliario 2590137

De las ofertas presentadas la N°1 es la más cercana al terreno a tasar ubicándose cercana a la Avenida Sector Playa Blanca y Estadio Regional de Antofagasta, pero distante aproximadamente 3 km. del terreno a tasar.

La proyección de cabida posible para uso vivienda departamento en este caso sería de 3 edificios de 21 pisos y 126 departamentos cada edificio, lo que significa, una inversión total aproximado de UF 1.665.408.

En este escenario el valor del suelo no es inferior a un 25% de la cifra señalada, lo que significa UF 416.352, lo que genera un precio unitario del suelo de UF 23,8 por m².

6) VALORIZACIÓN

Tomando en consideración la muestra N°1, como más representativa, la proyección de cabida posible y la débil demanda actual se castiga en un 15% el valor determinado por cabida, lo que significa un valor de tasación comercial equivalente a UF 20 por m².

Por lo tanto

Son 17.533,86 m² de superficie a UF 20 por m² son UF 350.677

7) FOTOGRAFÍAS DEL TERRENO Y ENTORNO









BROWN & ASOCIADOS
TASACIONES Y VALORACIÓN DE ACTIVOS

INFORME DE TASACIÓN COMERCIAL

v2.0

Lote 2C-2
Comuna de Antofagasta
Región de Antofagasta

ASOCIADO A:



17 de Mayo 2016

TASACION COMERCIAL URBANA

FORMULARIO VD-05 URBANA

		Número de Expediente	Fecha de Ingreso		
		[]	17	05	2016
I. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	1. Ubicación				
	Indique Calle, N°, Sitio, Manzana, Población, Villa				
	Lote 2C-2				
	Lugar o Sector				
	Avda. Angamos				
Comuna : [Antofagasta]		Provincia: [Antofagasta]	Región: [Antofagasta]		
2. Inscripción de Dominio Fiscal:					
	Individual []	Mayor Cabida []	Global []		
Fs. []	N° []	Año []	C.B.R. []		
3. Origen del Dominio :					
<input type="checkbox"/> Por Compra	<input type="checkbox"/> Por Permuta	<input type="checkbox"/> Por Donación	<input type="checkbox"/> Por Expropiación		
<input type="checkbox"/> Por Herencia	<input type="checkbox"/> Por Art. 590 Código Civil	<input type="checkbox"/> Por Desafectación	<input type="checkbox"/> Otro		
4.- Superficie :					
[17.533,86] m ²	[--] ha	Dimensiones del Terreno		Frente [--] m	Fondo [--] m
5. Deslindes Conforme a sus títulos: Sí: ___ No: ___					
Según plano:					
NORTE: Línea D1-E con terrenos de la Universidad del Norte, en 355,20 m.					
SUR: Líneas E-F, F-G, G-H, H-I, I-J y J-K con lote 2B y terrenos fiscales, en 258 m.					
OESTE: Líneas K-L y D2-D1 con resto del lote 2C, en 95,90 m.					
6. Avalúo Fiscal					
	Valor Total	Valor Proporcional	N° Rol	Fecha del Avalúo	
	\$ [5.290.540.872]	\$ [2.181.543.741]	[100-28]	17	05 2016

II. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO EN QUE SE SITÚA EL INMUEBLE	1. Tipo de Barrio	Categoría						2. Edad aproximada del sector
	Residencial	1°		2°		3°		30 Años
	Industrial	1°		2°		3°		
	Comercial	1°		2°		3°		
	Mixto	1°		2°	X	3°		

3. Interés por el Sector: Bueno Regular Malo

3.1. Tendencia : Estacionaria Expansión Renovación Urbana Expropiación Incierta

III CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INMUEBLE

1.- Tipo de Inmueble : Edificación Terreno Mixto

2. Urbanización del inmueble

Cuenta con arranque domiciliario : Sí No Cuenta con la red de servicios básicos Sí No

Pavimentación : Calzada Sí No Aceras : Sí No

Observación: Calzada y Aceras, sólo en la zona perimetral al lote en estudio.

Conexión a los servicios básicos :

Luz Agua Alcantarillado Pozo Fosa séptica

Obras de urbanización ejecutadas con fondos : Privados <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Públicos	Es la urbanización mínima exigida para el sector : <input checked="" type="checkbox"/> Sí No
---	--

Se encuentra próximo a la conexión de los servicios básicos : <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Peticionario rindió garantía de urbanización : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
---	---

IV. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

1. Uso actual: Residencial Comercial Industrial Mixto uso Otro

Recreativo Turístico Sin uso

V. ZONIFICACIÓN: E7 - Usos especiales conservado

Corresponde a áreas de equipamiento especial. En ellas se reconoce el uso actualmente existente, sin embargo, en la eventualidad de un traslado de la función a que están destinadas las instalaciones, el terreno se asimilará a los usos que determine la Municipalidad mediante la elaboración de un Plano Seccional.

V. RESULTADO DE LA TASACIÓN COMERCIAL

Tabla 1. Tabla resumen valoración Lote.

Identificación Lote		Valoración Lote		
Comuna	Lote	UF/m ²	UF	\$
Antofagasta	2C-2	16,03	281.067,78	7.295.932.028

(1): Valor UF (17-05-2016) = 25.957,91

VI. VALORACIÓN DEL LOTE POR “MÉTODO DE COMPARACIÓN”

De acuerdo a Tabla 2, la muestra está constituida por cinco (5) referencias de ofertas de lotes, cuyo valor promedio corresponde a 17,01 (UF/m²). El rango de valores se encuentra entre 10,38 y 24,12 (UF/m²). El valor promedio ponderado de la muestra (promedio en relación al tamaño de la superficie de cada lote) corresponde a **11,79** (UF/m²).

Tabla 2. Muestra de venta de lotes.

Nº	Dirección Lote Referencia	Superf. Lote (m ²)	Precio Lote (UF)	Precio Lote (UF/m ²)	P.P.P. Lote (UF/m ²)
1	Quillota N°733	230	6.163,82	24,12	--
2	Matías Roja c/ salida a Avda. Argentina	200	4.622,87	20,80	--
3	Alto Gran Vía - El Pellín N°257	525	9.245,74	15,85	--
4	Oswaldo Silva Cast. y Emilio Sotomayor	250	3.852,39	13,87	--
5	Jardines del Sur	5.200	60.000,00	10,38	--
TOTAL		6.405	--	--	--
PROMEDIO		1.281	--	17,01	11,79

A continuación, se presenta la tabla de comparación entre el lote en estudio y el lote de referencia más homogéneo. Se calculará un factor de corrección Kc, que será multiplicado por el Precio Promedio Ponderado (PPP) de la tabla anterior, para obtener el valor de tasación por m² y por el total de la superficie.

Tabla 3. Comparación de variables entre el lote utilizado como referencia y el lote en estudio.

VARIABLES		Peso	Nota Terreno Referencia ⁽²⁾	Nota Ponderada	Nota Terreno a Tasar	Nota Ponderada
Externas	Urbanización	20%	2	0,40	7	1,40
	Equipamiento	5%	7	0,35	8	0,40
	Accesibilidad	5%	4	0,20	6	0,30
	Desarrollo Sectorial	5%	5	0,25	6	0,30
	Oferta y Demanda	10%	2	0,20	8	0,80
	Densidad de Construcción	10%	2	0,20	3	0,30
	Categorías Sociales	15%	10	1,50	8	1,20
Internas	Topografía	5%	5	0,25	9	0,45
	Geometría	5%	10	0,50	10	0,50
	Inundabilidad	10%	7	0,70	7	0,70
	Drenaje	5%	2	0,10	2	0,10
	Aptitud de suelo de fundaciones	5%	6	0,30	6	0,30
TOTAL		100%	---	4,95	---	6,75

(2): Se tomará como lote de referencia: “Jardines del Sur”.

Sea:

$$V_t = K_c \times P_{tr}$$

$$K_c = \frac{\text{Ponderación de variables de terreno a tasar}}{\text{Ponderación promedio de terrenos de referencia}}$$

Donde:

V_t: Valor de Tasación.

K_c: Coeficiente de Corrección.

P_{tr}: Precio Promedio Ponderado Terrenos de Referencia.

Cálculo Valor Comercial Tasación:

$$K_c = 6,75 / 4,95 = 1,36$$

$$V_t = 1,36 \times 11,79 = 16,03 \text{ UF/m}^2$$

$$V_t = 16,03 \times 17.533,86 = 281.067,78 \text{ UF} = \$ 7.295.932.028$$



Reynaldo Brown M.
Ingeniero Civil Industrial
Tasador Perito
Instituto de Tasaciones de Chile
Registro N°233
Socio Colegiado N°1209

VII.- ANEXOS: Fotografías.

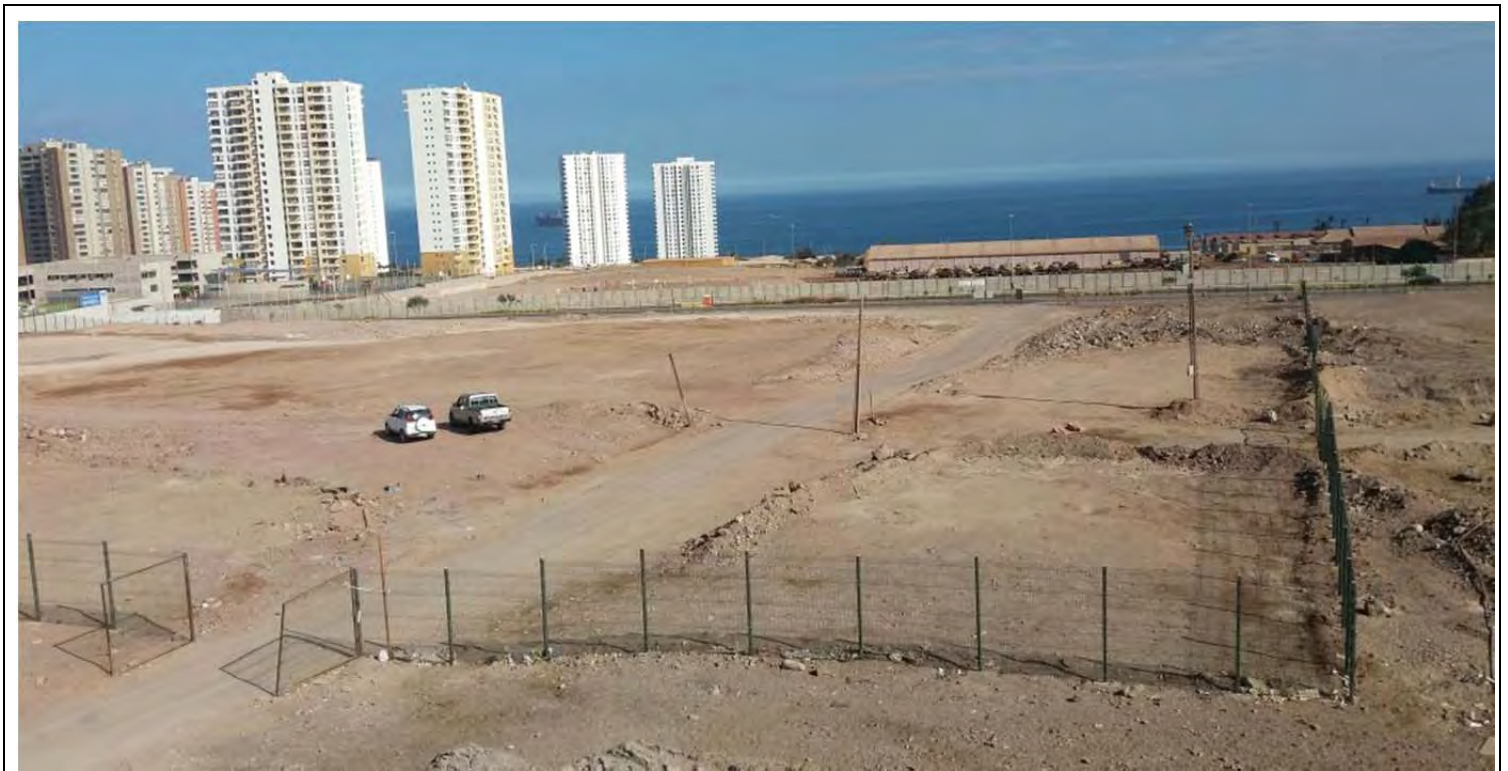


Fotografía 1: Lote en estudio.



Fotografía 2: Lote en estudio en relación a los lotes de referencia.





Fotografías 3 a 6: Vistas del lote en estudio.